



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

BIENESTAR DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL MAYA

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **MODIFICACIONES DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS A PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL_RESOLUTIVO** Proyecto: **Sistema de Conducción de Agua Camino Real en el Municipio de Tequila, Jalisco.** Clave de proyecto: **14JA2021HD160.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 3.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo **116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Terceros No Autorizados, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Rodríguez - 12/24



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_18_2024_SIPOT_2T_2024_ART69, en la sesión celebrada el **12 de julio del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_18_2024_SIPOT_2T_2024_ART69



248.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.248/24
BITÁCORA 14/DG-0477/11/22

Guadalajara, Jalisco a 21 de mayo del 2023.

Asunto: Se **RESUELVE** el trámite de Modificación de Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del proyecto denominado *Solicitud Modificación Resolución de Impacto Ambiental SGPARN.014.02.01.01.445/21, "Sistema de Conducción de Agua Camino Real en el municipio de Tequila, Jalisco"*, con pretendida ubicación en el municipio de Tequila, Jalisco.



01128

13 JUN 2024

Diego blez.

OFICIA DE PARTES

TEQUIJAL, S.A. DE C.V.



Una vez integrado el expediente administrativo relativo a la solicitud de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, del **PROYECTO** denominado *Modificación Resolución de Impacto Ambiental SGPARN.014.02.01.01.445/21, "Sistema de Conducción de Agua Camino Real en el municipio de Tequila, Jalisco"*, con pretendida ubicación en el municipio de **Tequila, Jalisco**, registrada con el número de bitácora **14/DG-0477/11/22**, promovida por **TEQUIJAL, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, la C. [Redacted]; y, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 15 de diciembre del 2023, fue ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta Oficina de Representación, la solicitud de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, del **PROYECTO** denominado *Modificación Resolución de Impacto Ambiental SGPARN.014.02.01.01.445/21, "Sistema de Conducción de Agua Camino Real en el municipio de Tequila, Jalisco"*, con pretendida ubicación en el municipio de **Tequila, Jalisco**, registrada con el número de bitácora **14/MP-0477/11/22**, promovida por **TEQUIJAL, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, la C. [Redacted]. Las coordenadas de ubicación se presentan a continuación:

Coordenadas UTM Z 13Q	
X	Y
627439.154	2307024.734
621538.189	2308860.517
620364.898	2309303.466

Handwritten signatures and initials in blue, pink, and green ink.





621522.022	2308838.927
627446.400	2307022.799

2.- Que, el pasado 19 de febrero del 2024, esta autoridad emitió el oficio número **SGPARN.014.02.01.01.092/24**, notificado al interesado por conducto de su autorizado para recibir notificaciones el día 01 de marzo del 2024, mediante el que se le concedió un término de **10 (diez) días** para exhibir la información y documentación necesaria para que realizara las manifestaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas y mencionadas, del citado proveído; apercibido de que transcurrido el plazo indicado sin desahogar dichos requerimientos, se desecharía su solicitud en términos de lo previsto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.- Que, con fecha del 15 de marzo de 2024, ingresó a esta Oficina de Representación el documento **14DEP-00851/2403** mediante el cual, el **PROMOVENTE** solicitó la prórroga de los plazos establecidos en el oficio **SGPARN.014.02.01.01.092/24**.

4.- Que el día 22 de marzo de 2024, se emitió el oficio **SGPARN.014.02.01.01.158/24** mediante el cual se dio respuesta a la solicitud de prórroga del documento **14DEP-00851/2403**; otorgando 5 (cinco) días adicionales de acuerdo al artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Dicho oficio fue notificado con fecha del 10 de mayo de 2024, siendo el día 17 de mayo de 2024 el quinto y último día para presentar la información solicitada.

CONSIDERANDO

1.- El suscrito Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, cuenta con competencia por razón de grado, materia y territorio para resolver la solicitud de evaluación de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental del **PROYECTO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º fracción I, 17 bis, fracción I, 18, 26, 32 bis fracciones I, XI y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º fracciones I y III, 4, 5 fracción II, X y XXII, 6, 28 fracción X, 30 primer y segundo párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (**LGEEPA**); los numerales 1, 2, 3, 4 fracciones I, III y VII, 5 apartado R), fracción I, 9, 10 fracción II, 12, 17, 28, 37, 38, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); y los correlativos 33 y 35 fracciones X inciso c), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

2.- Con apoyo en lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; con fecha de 19 de febrero del 2024, esta autoridad emitió el Oficio **SGPARN.014.02.01.01.092/24**, mediante el que se hicieron del conocimiento del interesado diversas circunstancias y deficiencias sobre aspectos que debía acreditar o subsanar, a efecto de estar en aptitud de proceder con la evaluación del trámite presentado.

Lo anterior, sin perder de vista que el propósito de la prevención efectuada no es otro que el de hacer efectiva su garantía de audiencia e informarle sobre los aspectos que éste debía aclarar o corregir a efecto de estar en aptitud de estudiar su petición, una vez que la misma haya cumplido con todos los requisitos de forma y contenido y que se ubique con exactitud en los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Por lo anterior resulta de suma importancia que el interesado haya realizado un debido y cabal desahogo de todos los aspectos que le hayan sido requeridos, toda vez que, de subsistir las

Handwritten signatures in pink and green ink.



deficiencias o inconsistencias detectadas, no sería posible que esta Oficina de Representación inicie el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

3.- Que mediante el oficio **SGPARN.014.02.01.01.158/24** de fecha 22 de marzo de 2024 y notificado el 10 de mayo de 2024, se aprobó la prórroga de ampliación de plazo solicitada mediante el documento **14DEP-00851/2403**, en la que se otorgaron 5 días adicionales para la presentación de la información solicitada en el oficio **SGPARN.014.02.01.01.092/24**.

4.- Ahora bien, pasado el tiempo estipulado por en el oficio **SGPARN.014.02.01.01.092/24** y la prórroga de 5 días otorgados en el oficio **SGPARN.014.02.01.01.158/24**, el **PROMOVENTE** no ha presentado ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco la información solicitada en el Oficio **SGPARN.014.02.01.01.092/24**; encontrándose actualmente fuera del plazo establecido.

5.- Tomando en cuenta que la competencia de esta Oficina de Representación para recibir, evaluar y resolver las solicitudes que sean presentadas en materia de evaluación del impacto ambiental para realizar obras o actividades del ámbito federal, precisa que los interesados se sujeten a los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, atendiendo a la formalidad con que debe substanciarse el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental; y que el trámite presentado por **TEQUIJAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, la **C. [REDACTED]**, no se sujeta a los supuestos contemplados en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el trámite de cuenta se **DESECHA**.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco;

RESUELVE

PRIMERO.- Se hace efectivo el **apercibimiento** formulado por acuerdo preventivo con número **SGPARN.014.02.01.01.092/24**, de fecha 19 de febrero del 2024 y que fue notificado al representante legal con fecha del 01 de marzo de 2024, en términos de lo previsto en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y, en consecuencia, **SE DESECHA** la solicitud de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, del proyecto denominado **Modificación Resolución de Impacto Ambiental SGPARN.014.02.01.01.445/21, "Sistema de Conducción de Agua Camino Real en el municipio de Tequila, Jalisco"**, con pretendida ubicación en el municipio de **Tequila, Jalisco** y cuyas coordenadas se encuentran descritas en el numeral 1 de los antecedentes del presente documento, por las razones y motivos expresados en los puntos considerativos del presente oficio.

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente acuerdo personalmente al interesado **TEQUIJAL, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, la **C. [REDACTED]** en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones: **[REDACTED]**; a través de su autorizado para oír y recibir notificaciones, el **C. [REDACTED]** o a través de los medios de comunicación electrónica **[REDACTED]**

TERCERO. - Asimismo, remítase copia del presente proveído a la **REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JALISCO**, a efecto de que tome conocimiento del presente proveído, así como de los efectos legales a que haya lugar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



CUARTO. - Finalmente, con apoyo en lo dispuesto en la fracción XV del artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente proveído puede ser impugnado a través del recurso de revisión previsto en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."



RRR/CCR/ERB/KDCJ

- C.c.p.
- Mtro. Román Hernández Martínez.** - jefe de la Unidad Coordinadora de oficinas de representación y Gestión Territorial. roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
 - Mtro. Alejandro Perez Hernández.** -Director general de Impacto y Riesgo Ambiental. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
 - Bióloga Lorena Minerva Barillas Arriaga** Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco. lorena.barillas@profepa.gob.mx
 - Ing. Ernesto Romero Cárdenas** Director general del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión de la Nacional del Agua (CONAGUA). ernesto.romero@conagua.gob.mx
 - Ing. Enrique Alfaro Ramírez.** Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
 - Ing. Jorge Israel García Ochoa.** Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. israel.garcia@jalisco.gob.mx
 - Presidencia municipal de Tequila en el estado de Jalisco.**
 - Archivo
 - Minutario

